

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

GAIMAN (Chubut), 28 ABR. 2025



VISTO:

Las Ordenanzas Nros. 2102/17, 2398/21 y 2730/25; y

CONSIDERANDO:

Que, las citadas normativas establecen el marco legal para el funcionamiento del Fondo Educativo Permanente en la ciudad de Gaiman;

Que, conforme lo dispone el artículo 1° del Anexo I de la Ordenanza Nro. 2102/17, se crea una Comisión Evaluadora ad honorem de los Proyectos Educativos, integrada por representantes del Honorable Concejo Deliberante y del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que, en representación del Cuerpo Legislativo, debe integrar dicha Comisión un (1) Concejál por cada Bloque político, correspondiendo en este caso la designación formal del representante del Bloque *ALIANZA JUNTOS POR EL CAMBIO CHUBUT*, dado que los restantes Bloques cuentan con un (1) único representante, resultando innecesario su nombramiento expreso;


Que, mediante Nota con Nro. de ingreso 063/2025 HCD, el Departamento Ejecutivo Municipal ha comunicado la designación del funcionario que participará en representación del mismo en la mencionada Comisión;


Que, en Sesión Ordinaria Nro. III/2025, celebrada el día 1° de abril de 2025, el Honorable Concejo Deliberante instruyó a su Presidencia para dictar el presente Decreto a fin de conformar la Comisión Evaluadora del Fondo Educativo Permanente para el corriente año;

Que corresponde, en consecuencia, dictar el presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:


OSCAR FERNANDO PAZOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman


RAÚL OMAR FERRERO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman

//...

008/2025

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



DECRETA

Artículo 1º. CONFÓRMASE la Comisión Evaluadora del Fondo Educativo Permanente correspondiente al año 2025, la cual estará integrada como se indica a continuación:

- Darío Ernesto JAMES;
- Olga Noemí EVANS;
- Wanda Marlén RODRÍGUEZ;
- Lucía BESADA;
- Glenda Adriana VILLORIA;
- Silvio Agustín PICHÍÑAN;
- Pablo Samuel QUINTUQUEO;
- Alfredo Miguel JARME.

Artículo 2º. La Comisión Evaluadora se regirá según las disposiciones contenidas en las Ordenanzas Nros. 2102/17, 2398/21 y 2730/25.

Artículo 3º. REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal de Gaiman y ARCHÍVESE.


PABLO OSCAR FERNANDO PAZOS
Secretario Legistario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman


RAÚL OMAR FERRERO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman

DECRETO N°: 008/2025

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

GAIMAN (Chubut), 13 MAYO 2025



VISTO:

La Ordenanza Nro. 2102/17, por la cual se crea en la ciudad de Gaiman el Fondo Educativo Permanente, y sus modificatorias, Ordenanzas Nros. 2398/21 y 2730/25; el Decreto Nro. 008/2025 del Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Educativo Permanente tiene por objeto financiar proyectos presentados por Instituciones Educativas Formales de la ciudad de Gaiman;

Que, en el Anexo II de la Ordenanza Nro. 2102/17, sustituido por Ordenanza Nro. 2730/25, se enumeran las instituciones beneficiarias del citado Fondo;

Que, el mismo está constituido por un monto fijo anual previsto en la Partida Presupuestaria que a tal fin asigna el Departamento Ejecutivo Municipal en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos;

Que, el monto máximo asignado a cada Institución para el presente año ha sido establecido en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 210.333,33);


Que, mediante el Decreto Nro. 008/2025 se designó a los miembros de la Comisión Evaluadora del Fondo Educativo Permanente;

Que, conforme surge del acta correspondiente, dicha Comisión Evaluadora ha aprobado los proyectos presentados por VEINTIUNA (21) Instituciones Educativas;

Que, el Artículo 3º del Anexo I de la Ordenanza Nro. 2102/17 establece que la Comisión Evaluadora debe elevar al Honorable Concejo Deliberante los proyectos para su aprobación definitiva;

Que, es potestad del Cuerpo Legislativo dictar el correspondiente instrumento legal;


PABLO OSCAR FERRERO
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman


RAÚL OMAR FERRERO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman

009/2025

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

DECRETA

Artículo 1º. APRUÉBANSE los Proyectos presentados por las siguientes Instituciones Educativas, en el marco del Fondo Educativo Permanente correspondiente al año 2025:

- **ESCUELA Nº 61 - ABRAHAM MATTHEWS - BRYN GWYN - GAIMAN**
- **ESCUELA Nº 100 - BARTOLOMÉ MITRE - GAIMAN**
- **ESCUELA Nº 125 - SAN JUAN BOSCO - BETHESDA - GAIMAN**
- **ESCUELA Nº 130 - LA ANGOSTURA - GAIMAN**
- **ESCUELA HOSPITALARIA Y DOMICILIARIA Nº 303 - GAIMAN**
- **ESCUELA DE NIVEL INICIAL Nº 415 - MAIR AP IWAN DE ROBERTS - GAIMAN**
- **ESCUELA ESPECIAL Nº 513 - GAIMAN**
- **ESCUELA DE FORMACIÓN INTEGRAL Nº 533 - GAIMAN**
- **CENTRO DE SERVICIOS ALTERNATIVOS Y COMPLEMENTARIOS Nº 555 - GAIMAN**
- **ESCUELA PRIMARIA PARA JÓVENES Y ADULTOS Nº 609 - GAIMAN**
- **CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Nº 654 - GAIMAN**
- **ESCUELA AGROTECNICA Nº 733 - BENITO OWEN - GAIMAN**
- **ESCUELA DE NIVEL MEDIO Nº 761 - GAIMAN**
- **ESCUELA Nº 794 - HORACIO MARRAS - GAIMAN**
- **INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE ARTÍSTICA Nº 805 - GAIMAN**


PABLO OSCAR FERNANDO PARDO
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman


RAÚL OMAR FERRERO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



- INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE N° 808 - GAIMAN
- YSGOL GYMRAEG Y GAIMAN N° 1035 - GAIMAN
- ESCUELA DE NIVEL PRIMARIO "UNA SEMILLA DE ESPERANZA" N° 1043 - GAIMAN
- JARDÍN MATERNO INFANTIL "KOPOS" N° 1460 - GAIMAN
- COLEGIO CAMWY N° 1714 - GAIMAN
- COLEGIO ALIWEN N° 1724 - GAIMAN"

Artículo 2º. El Departamento Ejecutivo Municipal depositará los fondos a cada Institución según lo estipulado en el Título III, Anexo I de la Ordenanza Nro. 2102/17, denominado "DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS".

Artículo 3º. REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal de Gaiman y ARCHÍVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, EL **13 MAYO 2025** SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N° **07** /2025.


GABRIEL FERNANDO PAZOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman


RAÚL OMAR FERRERO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman

DECRETO N°: 009/2025



ACTA COMISIÓN EVALUADORA FONDO EDUCATIVO
PERMANENTE – AÑO 2025

En Gaiman, Provincia del Chubut, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año 2025, siendo las 07:35 hs., se reúne en el recinto del Honorable Concejo Deliberante, sito en Avda. Eugenio Tello N° 360, la Comisión Evaluadora del Fondo Educativo Permanente, conforme lo estipulado por el Artículo 1° del Anexo I de la Ordenanza N° 2102/17 y por el Decreto N° 008/2025 H.C.D., contándose con la presencia de los Concejales Olga Noemí EVANS, Wanda Marlen RODRIGUEZ, Lucía BESADA, Glenda Adriana VILLORIA y Silvio Agustín PICHINÁN; el Director de Hacienda, Sr. Alfredo Miguel JARME.-----

Ausente con previo aviso el Intendente Municipal, Sr. Darío Ernesto JAMES y el Director de Cultura, Sr. Pablo Samuel QUINTUQUEO.-----

En la oportunidad son objeto de tratamiento los Proyectos Educativos elevados por las siguientes instituciones:

Glenda Adriana VILLORIA
CONCEJAL
H.C.D. GAIMAN
ALIANZA ARRIBA CHUBUT

- ESCUELA N° 61 - ABRAHAM MATTHEWS - BRYN GWYN - GAIMAN
- ESCUELA N° 100 - BARTOLOMÉ MITRE - GAIMAN
- ESCUELA N° 125 - SAN JUAN BOSCO - BETHESDA - GAIMAN
- ESCUELA N° 130 - LA ANGOSTURA - GAIMAN
- ESCUELA HOSPITALARIA Y DOMICILIARIA N° 303 - GAIMAN
- ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 415 - MAIR AP IWAN DE ROBERTS - GAIMAN
- ESCUELA ESPECIAL N° 513 - GAIMAN
- ESCUELA DE FORMACIÓN INTEGRAL N° 533 - GAIMAN
- CENTRO DE SERVICIOS ALTERNATIVOS Y COMPLEMENTARIOS N° 555 - GAIMAN
- ESCUELA PRIMARIA PARA JÓVENES Y ADULTOS N° 609 - GAIMAN
- CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 654 - GAIMAN
- ESCUELA AGROTÉCNICA N° 733 - BENITO OWEN - GAIMAN
- ESCUELA DE NIVEL MEDIO N° 761 - GAIMAN
- ESCUELA N° 794 - HORACIO MARRAS - GAIMAN
- INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE ARTÍSTICA N° 805 - GAIMAN
- INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE N° 808 - GAIMAN
- YSGOL GYMRAEG Y GAIMAN N° 1035 - GAIMAN
- ESCUELA DE NIVEL PRIMARIO "UNA SEMILLA DE ESPERANZA" N° 1043 - GAIMAN
- JARDÍN MATERNO INFANTIL "KOPOS" N° 1460 - GAIMAN
- COLEGIO CAMWY N° 1714 - GAIMAN
- COLEGIO ALIWEN N° 1724 - GAIMAN

Olga Noemí EVANS
CONCEJAL
H.C.D. GAIMAN
ALIANZA JUNTOS POR EL CAMBIO
CHUBUT

Alfredo Miguel JARME
DIRECTOR DE HACIENDA
Municipalidad de Gaiman

Silvio Agustín PICHINÁN
CONCEJAL
H.C.D. GAIMAN
PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL
DESARROLLO

Wanda Marlen RODRIGUEZ
CONCEJAL
H.C.D. GAIMAN
PARTIDO RENOVACIÓN Y DESARROLLO

Lucía BESADA
CONCEJAL
H.C.D. GAIMAN
PARTIDO MOVIMIENTO VECINAL
GAIMAN (MO.VB.GA)

//...



Analizados cada uno de los Proyectos de las Instituciones, resultan aprobados por unanimidad los siguientes:

ESCUELA N° 61 - ABRAHAM MATTHEWS - BRYN GWYN - GAIMAN

Objeto del proyecto: Materiales educativos diseñados con fines de apoyo y seguimiento del proceso de escolarización de los estudiantes.-----

CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 654 - GAIMAN

Objeto del proyecto: Adquisición de un equipo de elevación portátil tipo escalera, destinado a cubrir necesidades operativas y/o de mantenimiento.-----

JARDÍN MATERNO INFANTIL "KOPOS" N° 1460 - GAIMAN

Objeto del proyecto: Textos literarios incorporados con fines educativos, culturales o formativos.-----

COLEGIO ALIWEN N° 1724 - GAIMAN

Objeto del proyecto: Adquisición de equipos, insumos y recursos tecnológicos destinados a la mejora y optimización de las actividades pedagógicas y administrativas en el área de Informática.-----

Glenda Adriana OBIC
CONCEJAL
H.C.D GAIMAN
ALIANZA ARRIBA CHUBUT

Siendo las 09:00 hs. por unanimidad, los miembros de la Comisión Evaluadora deciden pasar a un Cuarto Intermedio hasta las 08:00 hs. del día lunes doce (12) de mayo del corriente año, a efectos de que las Instituciones que no presentaron en debida forma el Proyecto Educativo tengan plazo hasta las 12:00 hs. del día lunes cinco (5) de mayo del corriente año para presentar por Secretaría del Honorable Concejo Deliberante las respectivas correcciones solicitadas oportunamente.-----

Olga Noemí EVANS
CONCEJAL
H.C.D GAIMAN
ALIANZA JUNTOS POR EL CAMBIO CHUBUT

Siendo las 08:05 hs. del día lunes doce (12) de mayo del año 2025, se levanta el Cuarto Intermedio de la Comisión Evaluadora del Fondo Educativo Permanente.-----

FREDO MIGUEL JARRO
DIRECTOR DE HACIENDA
Municipalidad de Gaiman

Luego de verificar la documentación presentada por las Instituciones, se aprueban por CINCO (5) votos positivos y UN (1) voto negativo de la Concejal Olga Noemí EVANS los siguientes Proyectos:

ESCUELA N° 100 - BARTOLOMÉ MITRE - GAIMAN

Objeto del proyecto: Materiales educativos destinados a fortalecer las competencias matemáticas del alumnado.-----

Silvio Agustín PICHIRAN
CONCEJAL
H.C.D GAIMAN
PARTIDO RENOVACIÓN Y DESARROLLO

ESCUELA N° 125 - SAN JUAN BOSCO - BETHESDA - GAIMAN

Objeto del proyecto: Adquisición de equipamiento destinado a tareas operativas y administrativas, consistente en una escalera portátil y guillotinas de papel, con el objeto de optimizar funciones internas y garantizar condiciones adecuadas de trabajo.-----

Wanda Marién RODRIGUEZ
CONCEJAL
H.C.D GAIMAN
PARTIDO RENOVACIÓN Y DESARROLLO

ESCUELA N° 130 - LA ANGOSTURA - GAIMAN

Objeto del proyecto: Recursos lúdicos y pedagógicos destinados al equipamiento y funcionamiento de la ludoteca.-----

ESCUELA HOSPITALARIA Y DOMICILIARIA N° 303 - GAIMAN

Objeto del proyecto: Materiales educativos diseñados con fines de apoyo y seguimiento del proceso de escolarización de los estudiantes.-----

Lucha BESINDA
CONCEJAL
H.C.D GAIMAN
PARTIDO MOVIMIENTO VECHAL GAIMAN (M.O.V.E.GAI)

ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 415 - MAIR AP IWAN DE ROBERTS -

//...



GAIMAN

Objeto del proyecto: Adquisición de madera destinada a la fabricación y/o reparación de distintos elementos de uso institucional.-----

ESCUELA ESPECIAL N° 513 – GAIMAN

Objeto del proyecto: Material lúdico-pedagógico destinado al desarrollo de competencias iniciales de alfabetización y habilidades motrices.-----

ESCUELA DE FORMACIÓN INTEGRAL N° 533 - GAIMAN

Objeto del proyecto: Material lúdico-pedagógico destinado al desarrollo de habilidades motrices.-----

CENTRO DE SERVICIOS ALTERNATIVOS Y COMPLEMENTARIOS N° 555 - GAIMAN

Objeto del proyecto: Implementación de instancias de formación continua y provisión de recursos pedagógicos destinados al cuerpo docente.-----

ESCUELA PRIMARIA PARA JÓVENES Y ADULTOS N° 609 - GAIMAN

Objeto del proyecto: Adquisición de pizarras blancas con superficie magnética, destinadas a optimizar los recursos didácticos disponibles en el ámbito institucional.-----

ESCUELA AGROTÉCNICA N° 733 - BENITO OWEN - GAIMAN

Objeto del proyecto: Adquisición de materiales e insumos necesarios para la elaboración de baldosas, como parte de un proyecto educativo dirigido a los alumnos.-----

ESCUELA DE NIVEL MEDIO N° 761 - GAIMAN

Objeto del proyecto: Materiales y equipos eléctricos necesarios para la ejecución de actividades operativas, de mantenimiento y/o de instalación en el ámbito institucional.---

ESCUELA N° 794 - HORACIO MARRAS - GAIMAN

Objeto del proyecto: Materiales, equipos e insumos destinados al equipamiento y funcionamiento del laboratorio institucional.-----

INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE ARTÍSTICA N° 805 - GAIMAN

Objeto del proyecto: Adquisición de una placa de grabación, destinada a la optimización de los recursos tecnológicos de la institución.-----

INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE N° 808 - GAIMAN

Objeto del proyecto: Adquisición de una cámara digital compatible con microscopio, destinada a la captación y documentación de imágenes de muestras para su análisis y estudio en el ámbito científico y educativo institucional.-----

YSGOL GYMRAEG Y GAIMAN N° 1035 - GAIMAN

Objeto del proyecto: Adquisición de obras literarias y materiales pedagógicos especializados en educación física, destinados a enriquecer los recursos educativos disponibles y fomentar el desarrollo integral de los estudiantes en las áreas de lectura y actividad física.-----

ESCUELA DE NIVEL PRIMARIO "UNA SEMILLA DE ESPERANZA" N° 1043 - GAIMAN

Objeto del proyecto: Adquisición de Biblias, con el objetivo de poner a disposición de la comunidad educativa o institucional un recurso de carácter religioso y formativo, conforme a las necesidades de los programas de enseñanza.-----

//...

Adriana Villoria
Adriana VILLORIA
CONCEJAL
H.C.D. GAIMAN
ALIANZA ARRIBA CHUBUT

Wanda Marín
Wanda Marín EVANS
CONCEJAL
H.C.D. GAIMAN
ALIANZA JUNTOS POR EL CAMBIO
CHUBUT

Federico Miguel Jarrín
FEDERICO MIGUEL JARRÍN
DIRECTOR DE HACIENDA
Municipalidad de Gaiman

Silvio Agustín Pichinán
Silvio Agustín PICHINÁN
CONCEJAL
H.C.D. GAIMAN
PARTIDO DEL TRABAJO Y U.I.

Wanda Marín Rodríguez
Wanda Marín RODRIGUEZ
CONCEJAL
H.C.D. GAIMAN
PARTIDO RENOVACIÓN Y DESARROLLO

Lucía Besada
Lucía BESADA
CONCEJAL
H.C.D. GAIMAN
PARTIDO MOVIMIENTO VEICINAL
GAIMAN (M.O.V.E.G.A)





COLEGIO CAMWY N° 1714 – GAIMAN

Objeto del proyecto: Adquisición de materiales didácticos y deportivos necesarios para el desarrollo de las actividades del área de educación física.-----


El monto máximo establecido para cada Institución será de **PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 210.333,33)**, los que se ejecutarán de la Partida Presupuestaria 02.05.01.01.02.002 denominada Educación - Fondo Educativo.-----


El Departamento Ejecutivo Municipal determinará la fecha en la que se hará entrega a las Instituciones del Fondo Educativo Permanente.-----

Siendo las 09:15 hs. se da por finalizada la reunión de la Comisión Evaluadora del Fondo Educativo Permanente.-----

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Gaiman, Provincia del Chubut, a los doce (12) días del mes de mayo de 2025.-----

4


Glenda Adriana VILLORIA
CONCEJAL
H.C.D GAIMAN
LIANZA ARRIBA CHUBUT


Olga Noemí EVANS
CONCEJAL
H.C.D GAIMAN
LIANZA JUNTOS POR EL CAMBIO
CHUBUT


ALFREDO MIGUEL JARNE
DIRECTOR DE HACIENDA
Municipalidad de Gaiman


Silvio Agustín PICHINÁN
CONCEJAL
H.C.D GAIMAN
PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PUEBLO


Wanda Estela RODRIGUEZ
CONCEJAL
H.C.D GAIMAN
PARTIDO RENOVACION Y DESARROLLO


Lucía BESADA
CONCEJAL
H.C.D GAIMAN
PARTIDO MOVIMIENTO YESINAL
GAIMAN (M9.YE.SA)

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GAIMAN (Chubut), 27 MAYO 2025



VISTO:

La necesidad de canalizar de forma ordenada, transparente y representativa las propuestas de la ciudadanía relativas a la denominación de calles, plazas y demás espacios de dominio público municipal en la localidad de Gaiman; y

CONSIDERANDO:

Que, numerosos vecinos y vecinas han presentado solicitudes con propuestas de nombres para diversos espacios públicos, las cuales no han podido ser tramitadas por falta de un registro oficial que sistematice y archive dichas iniciativas;

Que, resulta necesario y oportuno implementar un mecanismo institucional que permita receptor y organizar las propuestas de designación nominativa de los espacios públicos municipales;

Que, la creación de un "Registro de Nombres para Espacios de Dominio Público Municipal" permitirá garantizar transparencia, participación ciudadana y respeto por los criterios históricos, culturales y sociales que hacen a la identidad de Gaiman;

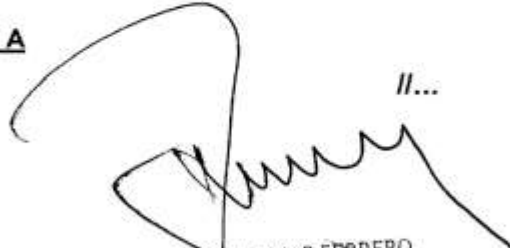
Que, las denominaciones propuestas podrán inspirarse en nombres propios de figuras históricas, próceres, acontecimientos significativos, fechas conmemorativas, elementos de la flora y fauna autóctona, topónimos o cualquier otro que contribuya a fortalecer la identidad colectiva de la comunidad;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

DECRETA


OSCAR FERNANDO P...
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman

II...

RAÚL OMAR FERRERO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman

010/2025

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Artículo 1º. CRÉASE en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de Gaiman el "REGISTRO DE NOMBRES PARA ESPACIOS DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL", el cual funcionará como archivo oficial de todas las propuestas nominativas presentadas por ciudadanos particulares, organizaciones, instituciones educativas, culturales, religiosas, deportivas, entidades públicas y privadas, así como por los miembros del Honorable Concejo Deliberante y del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 2º. Toda propuesta de designación deberá presentarse por escrito ante la Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante, en formato físico o digital, y deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

- Datos identificatorios del/la proponente: nombre completo, DNI, domicilio, teléfono y correo electrónico de contacto;
- Fundamento histórico, cultural o social de la denominación propuesta;
- En caso de corresponder, croquis o plano de localización del espacio propuesto a nominar.

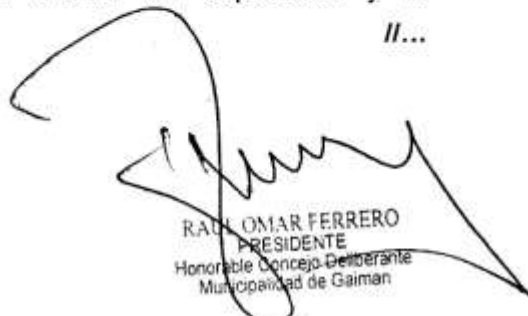
Artículo 3º. Una vez ingresada la propuesta, la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, designada a tal efecto por la Presidencia del Cuerpo, será la encargada de llevar adelante el Registro y deberá proceder a:

- Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo anterior;
- Incorporar la propuesta al Registro, consignando fecha de ingreso, nombre propuesto, fundamentación y datos del/de la proponente;
- Remitir copia a los Concejales y conservar respaldo físico y digital.

Artículo 4º. Cuando la propuesta de denominación sea presentada por miembros del Honorable Concejo Deliberante o por el Departamento Ejecutivo Municipal, no será exigible el cumplimiento del inciso a) del artículo 2º. En estos casos, bastará con la identificación del autor o autores dentro del expediente y la

//...


OSCAR FERNANDO PAZÓN
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman


RAÚL OMAR FERRERO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



fundamentación que dé sustento a la propuesta, en los términos del inciso b) del mismo artículo, junto al croquis o plano de localización.

Artículo 5°. Las propuestas ingresadas al Registro no implican su aprobación ni asignación automática. Las mismas deberán ser evaluadas por el Cuerpo Deliberativo conforme a los criterios establecidos en las normativas vigentes, la disponibilidad de espacios a nominar y la pertinencia de la propuesta.

Artículo 6°. Cuando se presente la necesidad de asignar una nueva denominación a un espacio de dominio público municipal, los miembros del Honorable Concejo Deliberante deberán consultar el Registro creado por el presente, a fin de considerar las propuestas registradas previamente por la ciudadanía.


Artículo 7°. El Registro de Nombres será público y podrá ser consultado por la ciudadanía.

Artículo 8°. Incorpórense al "REGISTRO DE NOMBRES PARA ESPACIOS DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL" creado por el Artículo 1°, todas aquellas propuestas nominativas que obren en los archivos o expedientes del Honorable Concejo Deliberante con anterioridad a la entrada en vigencia del presente. A tal efecto, la Secretaría del Cuerpo deberá proceder a su identificación e incorporación al Registro.

Artículo 9°. REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal de Gaiman y ARCHÍVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, EL 27 MAYO 2025 SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N° 08 /2025.


OSCAR FERNANDO PA
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman


PAUL OSCAR FERRERO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman

DECRETO N°: 010/2025

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GAIMAN (Chubut), 27 MAYO 2025



VISTO:

Las Ordenanzas Nros. 1930/15 y 2468/22; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las Ordenanzas Nros. 1930/15 y 2468/22, se establece un sistema de asistencia basado en becas destinado a estudiantes de la ciudad que concurren a establecimientos educativos públicos o privados;

Que las becas están destinadas a aquellos alumnos que deseen iniciar, continuar o finalizar sus estudios en los niveles inicial, primario o secundario, incluyendo las modalidades especial, de adultos y hospitalaria-domiciliaria;

Que, según consta en el acta de la reunión celebrada por la Comisión Evaluadora, se ha aprobado la totalidad de los legajos presentados por los postulantes;

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar el presente Decreto;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

DECRETA

Artículo 1º. APRUÉBASE el listado de becarios titulares beneficiarios de las Becas Municipales correspondientes al Ciclo Lectivo 2025, integrado por:


OSCAR FERNANDO PAZOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman


RAMÓN FERRERO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman

011/2025

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




➤ LAUQUEN, Carla Rocio	D.N.I. 52.179.539
➤ MUÑOZ, Jeremías Simón	D.N.I. 52.759.981
➤ COLLINAO GODOY, Ludmila Jocelyn	D.N.I. 54.637.908
➤ FONTENA, Eliot Misael Nolasco	D.N.I. 58.338.032
➤ COLLINAO FERREYRA, Sheyla Abigail	D.N.I. 52.759.975
➤ RODRIGUEZ RAMIREZ, Ignacio Tomás	D.N.I. 54.928.275
➤ MARTINEZ, Azul	D.N.I. 48.424.439
➤ MUÑOZ VARGAS, Mateo Jonathan	D.N.I. 56.655.792
➤ COLLINAO, Abril Melany	D.N.I. 49.373.099
➤ AMILIVIA, Fiorella Berenice	D.N.I. 55.232.848
➤ SANTIBAÑEZ, Nehuen Tobías Ariel	D.N.I. 50.215.238
➤ SEGOVIA ACUÑA, Ángel Jonathan	D.N.I. 54.637.851
➤ GONZALEZ VARGAS, Marco Antonio	D.N.I. 53.431.334
➤ ESPINOSA, Dora Mabel	D.N.I. 40.208.689
➤ ALCAMAN, Linda Helen	D.N.I. 54.637.813
➤ CANALES HERRERA, Luciano Gael	D.N.I. 56.909.062
➤ MAYORGA, Jocelyn Alexandra Maricel	D.N.I. 51.104.056
➤ VARGAS, Xiomara Geraldine	D.N.I. 52.651.995
➤ SANTORRE, Tiziano Nehuen	D.N.I. 50.579.513
➤ JARAMILLO, Antonia María	D.N.I. 21.354.239

Artículo 2º. APRUÉBASE el listado de becarios suplentes de las Becas Municipales correspondientes al Ciclo Lectivo 2025, integrado por:

➤ GONZALEZ, Uma Valentina	D.N.I. 55.557.759
➤ ACOSTA, Nelson Leonel	D.N.I. 54.315.104
➤ GONZALEZ, Ian Tahiel	D.N.I. 55.555.962
➤ LOSCAR, Alexandra Melisa	D.N.I. 49.562.162


ABEL OSCAR FERNANDO PAZOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman

II...

RAUL OMAR FERRERO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



➤ HERNANDEZ, Giovanni Alberto Joel

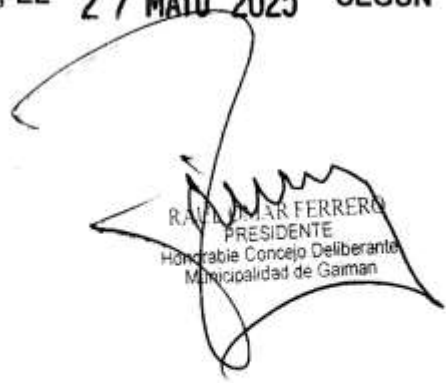
D.N.I. 53.431.315

Artículo 3º. ESTABLÉCESE que el pago de las becas otorgadas tendrá vigencia retroactiva al mes de marzo del año 2025.

Artículo 4º. REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal de Gaiman y ARCHÍVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, EL **27 MAYO 2025** SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N° **08** /2025. 19


ABEL OSCAR FERNANDO PÁEZ
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman


RAÚL OMAR FERRERO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman

DECRETO N°: 011/2025

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

GAIMAN (Chubut), 29 ABR. 2025



VISTO:

La creciente demanda de terrenos fiscales por parte de vecinos y vecinas de la localidad, canalizada a través de presentaciones formales realizadas ante este Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que, el acceso a un terreno propio constituye un primer paso fundamental hacia la concreción del derecho a la vivienda digna consagrado en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional;

Que, el Estado Municipal, en su carácter de administrador de bienes fiscales, posee la facultad de disponer de los mismos conforme al interés público y a las necesidades sociales emergentes;

Que, este Honorable Concejo Deliberante ha recibido en forma continua y creciente solicitudes de vecinos que expresan su necesidad de adquirir un lote fiscal para construcción de vivienda única y permanente;

Que, resulta necesaria la implementación de medidas que permitan dar respuesta efectiva a esta demanda habitacional, favoreciendo la organización y desarrollo urbano planificado;

Que, conforme a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 2120/17, el Municipio puede impulsar la venta de inmuebles fiscales mediante una Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, a propuesta del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 59° del Reglamento de este Cuerpo, corresponde el dictado de la presente;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN,
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA CARTA
ORGÁNICA MUNICIPAL:**


PABLO OSCAR FERNANDO PAZOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman


RAUL OMAR FERRERO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman

001/2025

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



COMUNICA

Artículo 1º. VERÍASE con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios que considere para ofrecer en venta inmuebles fiscales ubicados en la localidad, con destino exclusivo a la construcción de vivienda única, familiar y de ocupación permanente, en atención a la cantidad de solicitudes que ingresan a diario ante este Honorable Cuerpo.


Artículo 2º. RECOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal la elaboración y remisión a este Concejo Deliberante del correspondiente Proyecto de Ordenanza que autorice el ofrecimiento de los mencionados inmuebles fiscales, conforme a lo previsto en la normativa vigente, garantizando la igualdad de oportunidades entre los interesados.

Artículo 3º. SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal la remisión al Honorable Concejo Deliberante de un relevamiento actualizado de los bienes inmuebles fiscales disponibles, con identificación catastral, ubicación, condiciones de acceso a servicios públicos y aptitud para uso residencial, a fin de facilitar el análisis y tratamiento legislativo correspondiente.

Artículo 4º. REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal de Gaiman y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, EL 29 ABR. 2025 SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N° 06 /2025.


PABLO OSCAR FERNANDO PAZOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman


RAÚL OMAR FERRERO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman

COMUNICACIÓN N°: **001/2025**

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

GAIMAN (Chubut), 01 ABR. 2025



VISTO:

El pedido de reconsideración interpuesto por el Señor Raúl Hernán MOREIRA (D.N.I. 31.334.113) en fecha 09 de diciembre del año 2024; la Resolución N° 006/2024 del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Gaiman; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor MOREIRA mediante el escrito presentado ante este Concejo Deliberante solicita la reconsideración del rechazo al Expediente N° 084/24 HCD caratulado "*Condonar la deuda existente y eximir del pago del Impuesto Inmobiliario y de las Tasas Retributivas de Servicios por el Período Fiscal 2024, al Señor Raúl Hernán MOREIRA (D.N.I. 31.334.113)*";

Que, el inmueble objeto de la solicitud se identifica catastralmente como: Ejido 17 - Circunscripción 1 - Sector 5 - Manzana 29 - Parcela 10 - P.I. I169550;

Que, por la Resolución citada en el Visto, aprobada en la Sesión Ordinaria N° XV/2024 de fecha 15 de octubre del corriente año, se resolvió el rechazo del pedido del peticionante;

Que, los fundamentos de la Resolución citada se basan en los ingresos económicos declarados al inicio del trámite administrativo por el peticionante, los cuales no se condicen con sus ingresos reales, hechos que fueron probados oportunamente mediante la documentación que se añadió al Expediente tras un requerimiento de ampliación de información por parte de este Cuerpo Legislativo, en el que se constató que el Señor MOREIRA mantiene DOS (02) relaciones laborales; UNA (01) con la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y otra con el Ministerio de Educación, percibiendo, en consecuencia, DOS (02) remuneraciones;

Que, respecto de la solicitud de reconsideración, el peticionante plantea, en primer término, que no es cierto que personal del Área de Discapacidad Municipal, dependiente de la Dirección de Acción Social, haya realizado DOS (02) visitas a su domicilio para analizar su situación socioambiental y económica, como fue expresado en el Séptimo Considerando de la Resolución N° 006/2024 HCD, sino que sólo se llevó a cabo UNA (01) visita el día 05 de junio del año 2024;

Que, en segundo término, el peticionante aduce que la omisión en la presentación de la documentación que acredita su relación laboral con el Ministerio de Educación se debió a que, en el año 2020, cuando comenzó a solicitar

001/2025


PABLO OSCAR FERNANDO PAZOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman


RAÚL OMAR FERRERO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



El beneficio impositivo, se le informó que no era necesario presentar el recibo de sueldo como empleado del Ministerio de Educación, dado que era un trabajo de carácter provisorio;

Que, finalmente, el recurrente argumenta que la Resolución N° 006/2024 HCD vulnera los principios de igualdad y no discriminación, contraviniendo además las disposiciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y otros Tratados de Derechos Humanos reconocidos por la Constitución Nacional (Art. 75 inc. 22);

Que, con los fundamentos mencionados, el recurrente solicita que se haga lugar a su pedido de rectificación de la Resolución N° 006/2024 HCD;

Que, en relación con la primera cuestión planteada, los informes socioambientales y económicos agregados al Expediente, suscriptos por las responsables del Área de Discapacidad y de la Dirección de Acción Social, no han sido impugnados por el peticionante, por lo que se consideran válidos y reflejan fielmente la realidad socioambiental y económica del solicitante;

Que, respecto a la omisión de documentación sobre los ingresos económicos del peticionante, se concluye que las alegaciones invocadas carecen de sustento, dado que el recurrente no presenta prueba alguna que respalde su versión de los hechos;

Que, finalmente, teniendo en consideración el marco jurídico imperante y de conformidad a lo establecido en la Constitución Nacional, no podría considerarse que la Resolución N° 006/2024 HCD vulnera los principios constitucionales enumerados, debido a que como lo establece la Carta Magna en su Artículo 16 *in fine*, "la igualdad es la base del impuesto y de las cargas públicas"; entendiéndose que la igualdad a la que se hace referencia es a la igualdad en materia de capacidad contributiva, excluyendo toda discriminación arbitraria o injusta, contra personas o categorías de personas, no se advierte un agravio hacia el Señor MOREIRA;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde el rechazo del pedido de reconsideración intentado, por cuanto los argumentos vertidos resultan insuficientes para desvirtuar el criterio sostenido en la Resolución N° 006/2024 HCD;

Que, se ha dado intervención a la Asesoría Letrada del Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:


PABLO OSCAR FERNANDO PAZOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman


RAÚL OMAR FERRERO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman

//...

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




RESUELVE

Artículo 1º. RECHAZAR el pedido de reconsideración interpuesto por el Señor Raúl Hernán MOREIRA (D.N.I. 31.334.113) contra la Resolución N° 006/2024 HCD de fecha 15 de octubre del año 2024, por las razones expuestas en los Considerandos de la presente, ratificando la misma en todo su contenido.

Artículo 2º. REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal de Gaiman, y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, EL 01 ABR. 2025 SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N° 04 /2025.


PABLO OSCAR FERNANDO PAZOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman


RAUL OMAR FERRERO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman

RESOLUCIÓN N°: 001/2025

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GAIMAN (Chubut), 15 ABR. 2025



VISTO:

El Expediente N° 006/24 HCD mediante el cual se tramita la petición formulada por la Señora Fabiana Marina SILVA, en relación al fraccionamiento y loteo promovido por la firma "EL PORTAL DE LA PATAGONIA S.A." mediante su representante Graciela Laura VISCONTI (D.N.I. 5.899.056); la Ordenanza N° 2011/16; y

CONSIDERANDO:

Que, el objeto de la solicitud tramitada en el Expediente citado en el Visto, se refiere a la autorización para fraccionar y lotear el inmueble identificado catastralmente como Ejido 17 - Circunscripción 4 - Sector 1 - Chacra 34 (antes Fracción 6 - Chacra 213 "A") - Parcela 1, de titularidad de la firma "EL PORTAL DE LA PATAGONIA S.A.";


Que, el fraccionamiento pretendido no se adecúa a las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 2011/16, por lo cual su viabilidad requiere la sanción de una Ordenanza de excepción a la normativa vigente;

Que, atento a los términos expuestos por la Señora SILVA en su presentación, y a fin de procurar una solución para las partes involucradas, este Concejo resolvió convocar reuniones y reunir la documentación obrante para evaluar la solicitud, y en su caso, remitir las actuaciones al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectos de la prosecución del trámite administrativo pertinente;

Que, en cumplimiento de lo señalado, se llevó a cabo una reunión con el Señor Diego MANYAUIK, en su carácter de presunto mandatario de la Señora VISCONTI, y con presuntos adquirentes de los lotes resultantes del

//...


PABLO OSCAR FERNANDO PAZO
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman


RAÚL OMAR FERRERO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman

002-2025

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



eventual fraccionamiento, entre ellos la Señora SILVA; dicha reunión se celebró el día 03 de abril de 2024 en la sede del Honorable Concejo Deliberante, conforme se consigna en el Acta respectiva;

Que, con posteridad al encuentro, este Cuerpo Deliberativo, mediante Nota N° 272/2024/H.C.D. solicitó al Señor MANYAUIK documentación legal y contable correspondiente a la firma propietaria del inmueble, así como también sobre la situación dominial del bien;

Que, mediante Nota con N° de ingreso 236/2024 HCD, la Señora VISCONTI presentó documentación complementaria que resulta insuficiente y no se adecúa a lo requerido por este Cuerpo, sin perjuicio de su contenido;


Que, del análisis de la documentación remitida, surgen diversas observaciones. En primer lugar, no obra constancia que acredite fehacientemente la representación legal de la sociedad "EL PORTAL DE LA PATAGONIA S.A." por parte de la Señora VISCONTI, quien, si bien figura como Presidente del Directorio en copia del contrato social, dicho instrumento data del 15 de mayo de 2006. Teniendo en cuenta que el mandato de los directores tiene una duración de TRES (03) años, conforme al estatuto de la sociedad, la escritura que se presenta no resulta suficiente para acreditar la personería invocada;

Que, en segundo lugar, el Proyecto de Mensura Particular con Fraccionamiento suscripto por el Agrimensor Ramón ÁLVAREZ carece de referencias al número de Expediente correspondiente, al protocolo de plano y no cuenta con visado alguno por la autoridad competente;

Que, en tercer lugar, del informe de dominio expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble surge que el bien se encuentra gravado con una hipoteca de primer grado a favor del Señor Bruno FIORASI por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MIL (U\$S 150.000,00), así como con un embargo preventivo ordenado por el Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Trelew en los autos caratulados "CRETTON, Mirna Elisabet

//...


PABLO OSCAR FERNANDO PAZOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman


RAÚL OMAR FERRERO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



DEL PORTAL DE LA PATAGONIA SA s/ Escrituración" (Expte. N° 134/2021), lo que imposibilita avanzar en el procedimiento solicitado sin vulnerar derechos reales debidamente inscriptos;

Que, en cuarto lugar, en relación con los boletos de compraventa adjuntos a la documentación, que no presentan constancia del pago del Impuesto de Sellos, se evidencia que la firma "EL PORTAL DE LA PATAGONIA S.A." habría comercializado lotes inexistentes, dado que no se ha tramitado ni inscripto el fraccionamiento correspondiente. En consecuencia, el Honorable Concejo Deliberante no puede convalidar actos que resultan incompatibles con la normativa vigente en materia civil y registral;

Que, por último, el procedimiento de fraccionamiento debe ser tramitado en primera instancia ante el Departamento Ejecutivo Municipal, Poder que dispone de los recursos técnicos para evaluar la procedencia del pedido. La eventual intervención del Concejo Deliberante se supedita a la remisión de un Proyecto de Ordenanza elaborado por el Ejecutivo Municipal;

Que, con el fin de avanzar en la regularización dominial y aclarar la situación de los adquirentes, se celebró una audiencia con el Señor MANYAUIK el día 12 de febrero de 2025, en el marco de la Comisión Legislativa de Receso. En dicha oportunidad, se le requirió la presentación urgente de la documentación acredite la situación dominial del inmueble y la de los presuntos adquirentes;


Que, dado que al día de la fecha, no han presentado nuevas actuaciones que permitan dar continuidad al trámite, corresponde declarar la conclusión del expediente;

Que, se ha dado intervención a la Asesoría Letrada del Honorable Concejo Deliberante;

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 56° del Reglamento Orgánico del Cuerpo Deliberativo, resulta menester el dictado de la presente Resolución;

//...


PABLO OSCAR FERNANDO PARDO
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman


RAÚL OMAR FERRERO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman



MUNICIPALIDAD DE GAIMAN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:


RESUELVE

Artículo 1º. RECHAZAR la solicitud de excepción a la Ordenanza N° 2011/16 presentada por la firma "EL PORTAL DE LA PATAGONIA S.A." mediante su presunta representante, Señora Graciela Laura VISCONTI (D.N.I. 5.899.056), respecto del inmueble identificado catastralmente como Ejido 17 - Circunscripción 4 - Sector 1 - Chacra 34 (Antes Fracción 6 - Chacra 213 "A") - Parcela 1, por las razones expuestas en los Considerandos de la presente.

Artículo 2º. REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal de Gaiman, y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, EL 15 ABR. 2025 SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N° 05 /2025.


PABLO OSCAR ANTERNANDO PAZOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman


RAÚL OMAR FERRERO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman

RESOLUCIÓN N°: 002/2025

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

GAIMAN (Chubut), 01 ABR. 2025



VISTO:

La nota presentada por las autoridades de la Agrupación de Ex Soldados Conscriptos Combatientes en Malvinas, inscripto bajo Personería Jurídica N° 3106; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota citada en el Visto de la presente, con ingreso N° 0711/2025 en Mesa de Entradas del Palacio Municipal, desde la Agrupación solicitan se declare de Interés Deportivo y Social la pista de atletismo construida en el inmueble identificado catastralmente como Ejido 17 - Circunscripción 3 - Sector 2 - Chacra 18 - Parcela 15;

Que, dicho inmueble es ocupado actualmente por la Agrupación de Ex Soldados Conscriptos Combatientes en Malvinas, a partir de la firma del contrato de comodato suscripto por las autoridades de la Agrupación y la Municipalidad de Gaiman;

Que, el contrato de comodato fue autorizado por Ordenanza Municipal N° 1557/11;

Que, en los Considerandos de dicha Ordenanza, se proyecta la construcción de una (1) pista, entre otras obras;


Que, la pista es un espacio al aire libre, donde tanto deportistas profesionales y amateur, como vecinos en general, realizan actividades recreativas y de esparcimiento desde su inauguración en el año 2014;

Que, instituciones escolares han utilizado el sitio en las diferentes ediciones de los Juegos Deportivos Evita y demás encuentros interescolares;

Que, el deporte es uno de los pilares de una sociedad saludable, siendo la llamada "Pista de Atletismo de los Ex Soldados Conscriptos Combatientes en Malvinas" un sitio que ha adquirido preponderancia en estos últimos años;

//...


PABLO OSCAR FERNANDO PAZOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman


RAÚL OMAR FERRERO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman

001/2025



MUNICIPALIDAD DE GAIMAN



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Que, desde el Departamento Ejecutivo Municipal se colabora permanentemente con la limpieza de este predio en varias ocasiones, por los motivos descriptos anteriormente;

Que, resulta competencia del Honorable Concejo Deliberante emitir la presente Declaración de Interés, de acuerdo al Artículo 138° de la Carta Orgánica Municipal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN,
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA CARTA
ORGÁNICA MUNICIPAL:**

DECLARA

Artículo 1º. DECLÁRESE de Interés Deportivo y Social la denominada *Pista de Atletismo de la Agrupación de Ex Soldados Conscriptos Combatientes en Malvinas*, construida en el inmueble perteneciente a esta Municipalidad identificado catastralmente como Ejido 17 - Circunscripción 3 - Sector 2 - Chacra 18 - Parcela 15.

Artículo 2º. REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal de Gaiman, y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, EL 01 ABR. 2025, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N° 04 /2025.


PABLO OSCAR FERNANDO PAZOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman


ISIDORO DÍAZ FERRERO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman

DECLARACIÓN N°: 001/2025

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GAIMAN (Chubut), 29 ABR. 2025

VISTO:

Los Fallos Nros. 002/2025 y 004/2025 dictados por el Tribunal de Disciplina de la Liga de Fútbol Valle del Chubut; las manifestaciones realizadas por la Señora María Natalia POBLETTE, en su carácter de Presidente de la ASOCIACIÓN CIVIL GAIMAN FÚTBOL CLUB durante la Sesión Ordinaria Nro. III/2025 de este Honorable Concejo Deliberante; y

002/2025

CONSIDERANDO:


Que, mediante el Fallo N° 002/2025 de fecha 12 de marzo de 2025, el Tribunal de Disciplina de la Liga de Fútbol Valle del Chubut resolvió suspender de manera provisoria a la Señora María Natalia POBLETTE en su carácter de Presidente de la ASOCIACIÓN CIVIL GAIMAN FÚTBOL CLUB, a raíz de presuntos hechos ocurridos durante el partido disputado el 9 de marzo del corriente año entre la Séptima División de ALIANZA FONTANA OESTE y el club de nuestra localidad, en la ciudad de Puerto Madryn;

Que, posteriormente, mediante el Fallo N° 004/2025 del 21 de marzo del corriente año, el mismo Tribunal confirmó la medida inicial y sancionó a la Señora POBLETTE con una suspensión de CUATRO (4) fechas, en carácter de integrante del cuerpo técnico de las divisiones inferiores del club;

Que, el informe arbitral que motivó dichas sanciones no puede considerarse prueba indubitable, ya que ha sido cuestionado con fundamentos verosímiles por la propia implicada, quien además ofreció testigos presenciales -entre ellos el Presidente del club anfitrión, Señor José Luis DÍAZ-, cuya versión de los hechos difiere sustancialmente del relato consignado en el informe;

Que, además, el informe del árbitro fue complementado por una nota de la Asociación de Árbitros del Noreste del Chubut (AANECH), que


PABLO OSCAR FERNANDO PAZOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman


RAÚL OMAR FERRERO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman

//...

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



incorpora expresiones no contenidas originalmente en el parte arbitral, y cuya influencia en la decisión sancionatoria no fue debidamente justificada ni equilibrada con la prueba ofrecida por la defensa;

Que, tanto el árbitro actuante como la AANECH reconocieron expresamente el correcto comportamiento del cuerpo técnico y de los jugadores del GAIMAN FÚTBOL CLUB, lo cual refuerza el carácter desmedido, parcial y carente de equidad de la sanción impuesta;

Que, los fallos en cuestión evidencian severas falencias formales, tales como la ausencia de firmas de los integrantes del Tribunal, la falta de identificación precisa del órgano emisor, omisión de foliatura y contradicciones entre los fundamentos y las partes dispositivas, circunstancias que podrían acarrear la nulidad de los mismos por vicios manifiestos y afectan gravemente el derecho a la defensa y la transparencia del procedimiento;

Que, la sanción impuesta y las deficiencias observadas en los fallos han provocado un profundo malestar en la comunidad de Gaiman, especialmente por tratarse de una dirigente con una reconocida trayectoria y compromiso con el deporte infantil y formativo;

Que, las instituciones deportivas deben ser ejemplo de respeto, formación integral y equidad, y sus órganos disciplinarios tienen la responsabilidad de actuar con objetividad, proporcionalidad y pleno respeto por el debido proceso;

Que, con el fin de conocer en detalle lo sucedido, este Concejo Deliberante invitó a la Señora POBLETTE a brindar su testimonio en la Hora de Preferencia de la Sesión Ordinaria N° III/2025, celebrada el día 1° de abril del corriente año;

Que, en atención a las expresiones vertidas por la damnificada y la documentación presentada en dicha sesión, corresponde a este Cuerpo emitir la presente Declaración;

Que, conforme lo establece el artículo 138° de la Carta Orgánica Municipal, el Honorable Concejo Deliberante tiene atribuciones para pronunciarse mediante Declaraciones de Interés en temas de

//...


PABLO OSCAR FERNANDO PAZO
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman


RAÚL CORTÉS FERRERO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



relevancia institucional y comunitaria;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN,
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA CARTA
ORGÁNICA MUNICIPAL:**

DECLARA

Artículo 1º. Su más profunda preocupación por la decisión del Tribunal de Disciplina de la Liga del Valle del Río Chubut en los Fallos Nros. 002/2025 y 004/2025, por considerarla desproporcionada, carente de equidad e inmotivada y fundada en un análisis parcial e insuficiente de los hechos descriptos en los Considerandos de la presente.

Artículo 2º. Su solidaridad con la Señora María Natalia POBLETTE y con la comunidad de la ASOCIACIÓN CIVIL GAIMAN FÚTBOL CLUB, cuya labor dirigencial y compromiso con el desarrollo del deporte infantil no debe ser menoscabada por decisiones arbitrarias y apresuradas.

Artículo 3º. Instar a las autoridades de la Liga de Fútbol Valle del Chubut y a la AANECH a revisar los mecanismos disciplinarios y reforzar los principios de imparcialidad, derecho de defensa y valoración integral de la prueba, en especial cuando se trata de eventos deportivos que involucran a niños, niñas y adolescentes.

Artículo 4º. Remítase copia de la presente Declaración a la Liga de Fútbol Valle del Chubut, a la Asociación de Árbitros del Noreste del Chubut (AANECH), al Tribunal de Disciplina de la Liga de Fútbol Valle del Chubut, al Consejo Federal de la Asociación de Fútbol Argentino (AFA), a la Asociación de Fútbol Argentino


PABLO OSCAR FERNANDO PAZOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman


//...
RAUL OMAR FERRERO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman



MUNICIPALIDAD DE GAIMAN



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



(AFA) y a los clubes miembros de la Liga de Fútbol Valle del Chubut.

Artículo 5º. REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal de Gaiman y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, EL 29 ABR. 2025 SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N° 06 /2025.


PABLO OSCAR FERNANDO PAZ
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman


RAÚL ABEL FERRERO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman

DECLARACIÓN N°: 002/2025